Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1961 DE 2008

(junio 4)

por medio del cual se suprimen y se crea un cargo en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores

Nota: Derogado por el Decreto 3358 de 2009, artículo 9º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta interna de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo en consecuencia concepto favorable;

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1 (uno)

Asesor

1020

09

2 (dos)

Tercer Secretario

2116

05

Artículo 2°. Suprímese de la planta de personal del Despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente cargo:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1 (uno)

Técnico Operativo

3132

11

Artículo 3°. Créase en la planta de personal del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, el siguiente cargo:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

1 (uno)

Asesor

1020

18

Artículo 4°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

Guardar Decreto en Favoritos 0